PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO **DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION** INFORME	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 02
		Vigente desde: 13/08/2026

UNIDAD DE GASTO	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)**			**FECHA**	**25 de agosto de 2026**
SUBUNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES DT. AMAZONIA (32-01-02-007)**			**DEPENDENCIA**	**RNN NUKAK**
PAGO No.	**4**	**TOTAL DE PAGOS**	**14**	**PERIODO A PAGAR**	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - PNN S CHIRBIQUETE - JULIO 2026**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR					
NOMBRE/RAZON SOCIAL	MARTHA CECILIA CALA DIAZ ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS			**TIPO DE DOCUMENTO**	NIT
IDENTIFICACION	41211776-1			**NATURALEZA**	Persona Natural
CORREO ELECTRÓNICO	estacion.comuneros@hotmail.com			**TELEFONO DE CONTACTO**	314 2977835
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO / U OTRO					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			**CONTRATO**	CSU-DTAM-204-2026
FECHA DE INICIO	4/06/2026	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	30/12/2026	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	30/12/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 21326 del 28/05/26 NK $14.000.000 RP 21426 del 28/05/26 CH $5.000.000	**DEPARTAMENTO**	Guaviare	**MUNICIPIO**	San José del Guaviare

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO / CONVENIO U OTRO

Valor Inicial:	**$**	**19.000.000,00**
Valor Adicion:	**$**	**-**
Valor Reduccion:	**$**	**-**
Valor Total:	**$**	**19.000.000,00**
Valor Pagado:	**$**	**578.181,00**
Saldo:	**$**	**18.421.819,00**
Valor a Pagar:	**$**	**400.080,00**
Menos este Pago	**$**	**18.021.739,00**

AFECTACION PRESUPUESTAL SOLO PARA CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS DIFERENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR A AFECTAR	
21426	**$**	**400.080,00**
	$	**-**
	$	**-**
	$	**-**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DM09-3202032-1-031, DM06-3202032-1-014, DM06-3202032-1-015 Suministro de combustibles y lubricantes para la Reserva Nacional Natural Nukak y el PNN Serranía de Chiribiquete en los municipios de San José del Guaviare (Guaviare) y Florencia (Caquetá), en el marco del proyecto de Conservación.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME** **DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 02
		Vigente desde: 13/08/2026

1. Suministrar combustible (gasolina corriente y Diésel) y lubricantes a los automotores y equipos técnicos asignados a la RNN Nukak y PNN Serranía de Chiribiquete, garantizando el llenado total de los tanques o según la necesidad operativa indicada por la Entidad.	Cumplió a satisfacción
2. Contar con una estación de servicio autorizada en el perímetro urbano de San José del Guaviare, garantizando la cercanía a la sede administrativa de la Entidad (Calle 17 No. 22-52 Barrio Bello Horizonte) para optimizar la logística de suministro. Las instalaciones deben certificar el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y de seguridad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, asegurando la disponibilidad inmediata de los insumos bajo principios de eficiencia económica.	Cumplió a satisfacción
3. Asegurar que los combustibles cumplan con el octanaje y mezclas de ley, y que los lubricantes se entreguen en envases originales sellados de fábrica, con una vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.	Cumplió a satisfacción
4. Garantizar la existencia permanente de Combustibles y Lubricantes y la prestación del servicio las 24 horas, los siete días de la semana (24/7). Los abastecimientos en horario nocturno o fines de semana requerirán autorización previa del supervisor.	Cumplió a satisfacción
5. Realizar el despacho de insumos únicamente contra la presentación de la "Orden de Tanqueo" oficial, debidamente firmada por el supervisor del contrato, respetando la periodicidad y cantidades allí consignadas.	Cumplió a satisfacción
6. Asumir la totalidad de los costos asociados a transporte, fletes, seguros, cargue y descargue de los productos hasta el punto de entrega final, sin generar cobros adicionales para Parques Nacionales Naturales de Colombia.	Cumplió a satisfacción
7. Contar con personal capacitado que aplique protocolos de seguridad durante el despacho y realice la verificación física obligatoria (placa y kilometraje) de cada vehículo antes de proceder al suministro.	Cumplió a satisfacción
8. Aplicar los precios por galón autorizados por el Gobierno Nacional. El contratista deberá reportar por escrito cualquier variación en las tarifas oficiales y realizar los ajustes inmediatos en caso de reducciones decretadas por el Estado.	Cumplió a satisfacción
9. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe detallado (físico y magnético) que incluya la relación cronológica de suministros: fecha, hora, placa, kilometraje, cantidad de galones y valor total, debidamente conciliado con las órdenes de tanqueo.	Cumplió a satisfacción
10. Adaptar el suministro ante posibles incrementos o reducciones en el número de vehículos y equipos autorizados por la Dirección Territorial Amazonia, previa notificación oficial por parte del supervisor del contrato.	Cumplió a satisfacción

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Se aprueba FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº. 58732 por $400.080; esta corresponde a los servicios suministrados por ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS / MARTHA CECILIA CALA DIAZ al PNN S CHIRIBIQUETE durante julio de 2026.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la normativa vigente y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS MCTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma Luz Estella Vera Villamizar.

Nombre del Supervisor	**LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR**
C.C.:	**60.267.958**
Cargo:	**JEFE DE AREA PROTEGIDA**

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS

MARTHA CECILIA CALA DIAZ
NIT: 41.211.776-1
Responsable de IVA
Carrera 20 N. 27-90 Barrio el Triunfo
584 0040 - 314 297 7835
estacion.comuneros@hotmail.com
San Jose del Guaviare - Guaviare
Código CIIU: 4731
Tarifa ICA: 8X1000
No somos autoretenedores

terpel®

FE - 58732

Fecha Factura: 20/08/2026
Fecha Vencimiento: 25/08/2026
Forma de Pago: Crédito 5 Días
Pedido No : 0
Fecha de Generacion: 20/08/2026 15:06:36
Fecha de Validacion : 20/08/2026 15:06:36

Nombre: PARQUE NACIONAL CHIRIBIQUETE
Razon Social: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES
Nit: 901037393-8
Direccion: CLL 74 11 81
Ciudad: BOGOTA D.C.
Telefono: 3532400 **Celular:** 3147401450

Vendedor: MARTHA CALA
Resolucion DIAN No. 18764106458546 / 2026-02-27 vence 2026-08-27 de: FE 51978 - 100000 vigencia en meses 6

CUFE: 732277f619e6774e4525690e7667af856a805224c68e8349257ee064b258eb1f70f390b7e1e3787a618803102a227b24

Item	Código	Descripción	Present.	Cant.	Vlr Uni.	Dcto.	%Dcto.	Vlr Neto	Valor Iva	% Iva	Valor Total
1	1413	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	GALON	1.80	16,677.77	0.00	0.00	30,019.99	0.00	0	30,020.00
2	1413	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	GALON	1.70	17,071.17	0.00	0.00	29,020.99	0.00	0	29,021.00
3	1440	BIOACEM B10	GALON	6.60	12,121.21	0.00	0.00	79,999.99	0.00	0	80,000.00
4	1440	BIOACEM B10	GALON	8.30	12,051.44	0.00	0.00	100,026.99	0.00	0	100,027.00
5	1440	BIOACEM B10	GALON	13.40	12,015.82	0.00	0.00	161,011.99	0.00	0	161,012.00

Son: CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

OBS CONTRATO CSU-DTAM-204-2026-CONSUMO JULIO 2026

MEDIOS DE PAGO:

CREDITO : 400,080

TARIFAS DE IVA

TARIFA	BASE	IVA
0.00%	400,079	0

VALOR RECIBIDO **0**

CAMBIO

Subtotal:	400,080
Descuentos:	0
Subtotal Factura:	**400,080**
Iva:	0
Impoconsumo:	0
Icn:	0
Valor de Factura :	**400,080**
Rte-Fuente:	0
Rte-Iva:	0
Rte-Ica:	0
Total a Pagar:	**400,080**

Fecha de Recibido: _____
Nombre: _____
Firma: _____

Firma Emisor de la Factura

Total Items: 5

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA AHORROS 828-992446-10 BANCOLOMBIA Y/O CUENTA CORRIENTE 110-05411659-5 BANCO POPULAR

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA PRESENTE FACTURA TIENE EFECTOS DE TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE (DECRETO 1349 DE 2016, ART 772 A 779 CODIGO DE COMERCIO). LA PRESENTE FACTURA ELECTRONICA SE ENTENDERA IRREVOCABLE Y TACITAMENTE ACEPTADA, SI EL ADQUIRIETE/PAGADOR NO RECLAMARE EN CONTRA DE SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA.
EN ESTE SENTIDO, EL OBLIGADO A FACTURAR, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE PARA EFECTOS DE ENDOSO DE LA FACTURA O COBRO, SE APLICARON LOS PRESUPUESTOS DE LA ACEPTACION TACITA. (DECRETO 1349 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, ART 2.2.2.53.5). SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR COMPRADOR PARA RECIBIR LA MERCANCIA Y CONFESAR LA DEUDA OBLIGA AL COMPRADOR EN TODOS SUS EFECTOS.

AGIL aplicativo de gestión de información en línea

ESTE COMPROBANTE HA SIDO EMITIDO POR AGIL SOFTWARE PROPIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE EB SOFTWARE BIC SAS NIT: 900.046.534-4.

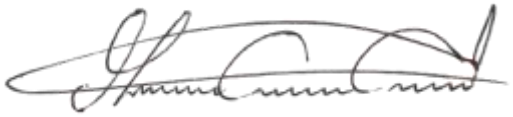
ESTACION DE SERVICIO "LOS COMUNEROS'

Km. 1 Vía Al Retorno - Tel.: 5840040 – San José del Guaviare
estación.comuneros@hotmail.com
MARTHA CECILIA CALA DIAZ Representante.
Régimen Común Nit. 41.211.776-1

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **MARTHA CECILIA CALA DIAZ EN MI CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.211.776, de San José del Guaviare, bajo la gravedad de juramento, me permito **CERTIFICAR** que he realizado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, he realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y me encuentro al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2.026).



MARTHA CECILIA CALA DIAZ
Nit : 41.211.776 -1
Dirección: Carrera 20 Nº27-90 Barrio el Triunfo
Teléfono: 5840040-3142977835
San José del Guaviare
Correo electrónico: estación.comuneros@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.211.776

CALA DIAZ

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1967

PALMAR
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

08-MAY-1985 SAN JOSE DEL GUAVIARE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200500-00143703-F-0041211776-20081228 0008994790A 1 9922590577

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37958368
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-04

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	MARTHA CALA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	41211776	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	KR 20 27 90 BARRIO TRINUNFO	DEPARTAMENTO	GUAVIARE	MUNICIPIO	SAN JOSE DEL GUAVIARE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7490	CORREO ELECTRÓNICO	ESTACION.COMUNEROS@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5840040
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SINARP	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		37958368

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-41211776	03	No	No	No	95	1	0	Salario	CALA DIAZ MARTHA CECILIA	$17.509.050

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 41211776																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 41211776	COLPENSIONES	30	$17.509.050	0.1600000	$2.801.500	$0	$0	$2.801.500	$87.600	$87.600	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 41211776	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$17.509.050	0.1250000	$2.188.700	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-41211776	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 07											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$2.801.500	$0	$0	$87.600	$87.600	0	$0	$0	$0	$2.976.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$2.188.700	$0	0	$0	0	$0	$2.188.700	0	$0	$0	$2.188.700	$0	0	$0	$0	$2.188.700	$0	$0	$2.188.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SINARP	0	$0	0	$0	$0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	$0

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	0	$0	$0
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$2.188.700
PENSIONES	1	$2.976.700
RIESGOS PROFESIONALES	0	$0
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$5.165.400

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38240067
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-08-04

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	MARTHA CECILIA CALA DIAZ	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	41211776	D.V.	1	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 20 N 27 90	DEPARTAMENTO	GUAVIARE	MUNICIPIO	SAN JOSE DEL GUAVIARE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	ESTACION.COMUNEROS@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5840040
FAX	5840040	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	COLMENA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	41211776	PRIMER APELLIDO	CALA	SEGUNDO APELLIDO	DIAZ
PRIMER NOMBRE	MARTHA	SEGUNDO NOMBRE	CECILIA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 07	Año: 2026	Mes: 08	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
14		$24.512.670		38240067

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1120570117	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	AGUILAR AGUILAR VIVIANA	$1.750.905
CC-7152854	01	No	No	No	95	1	2014101	Fijo	AREVALO NAVARRO HECTOR DE JESUS	$1.750.905
CC-1120574987	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	CELIS BOHORQUEZ WILLIAM ALEXANDER	$1.750.905
CC-1006783189	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	GALINDO PARDO YORDAN ALEXIS	$1.750.905
CC-97613187	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	GARAVITO CALA JOSE BERTULFO	$1.750.905
CC-1006780207	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	HERNANDEZ CALA LADY CATALINA	$1.750.905
CC-97610894	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	HERRERA ZULUAGA JEILER JOANY	$1.750.905
CC-52987694	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	JIMENEZ JIMENEZ LIA EMILSE	$1.750.905
CC-1007293761	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	LOPEZ NOVOA KEVIN STIVEN	$1.750.905
CC-96601591	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	PERILLA HOLGUIN VIDAL	$1.750.905
CC-1020736605	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	PLAZAS ARIAS EDWIN ERNEY	$1.750.905
CC-1122238419	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	RAMIREZ CARVAJAL JAMES SNEIDER	$1.750.905
CC-1121858375	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	RINCON CALA YENCY CAROLINA	$1.750.905
CC-1120582640	01	No	No	No	95	1	3473101	Fijo	SUAREZ TRIANA LILIANA	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1120570117																													0		
CC - 7152854																													0		
CC - 1120574987																													0		
CC - 1006783189																													0		
CC - 97613187																													0		
CC - 1006780207																													0		
CC - 97610894																													0		
CC - 52987694																													0		
CC - 1007293761																													0		
CC - 96601591																													0		
CC - 1020736605																													0		
CC - 1122238419																													0		
CC - 1121858375																													0		
CC - 1120582640																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1120570117	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 7152854	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1120574987	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1006783189	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 97613187	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1006780207	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 97610894	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 52987694	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1007293761	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 96601591	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1020736605	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1122238419	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1121858375	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1120582640	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1120570117	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	3	0.0243600	$42.700
CC - 7152854	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	5	0.0104400	$18.300
CC - 1120574987	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0243600	$42.700
CC - 1006783189	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0243600	$42.700
CC - 97613187	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0243600	$42.700
CC - 1006780207	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	3	0.0243600	$42.700
CC - 97610894	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0243600	$42.700
CC - 52987694	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	2	0.0243600	$42.700

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1007293761	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0243600	$42.700
CC - 96601591	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0243600	$42.700
CC - 1020736605	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	3	0.0243600	$42.700
CC - 1122238419	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	1	0.0243600	$42.700
CC - 1121858375	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	3	0.0243600	$42.700
CC - 1120582640	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	3	0.0243600	$42.700

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1120570117	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-7152854	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1120574987	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1006783189	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-97613187	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1006780207	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-97610894	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-52987694	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007293761	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-96601591	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1020736605	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1122238419	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1121858375	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1120582640	COMCAJA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 07											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200
PORVENIR	13	$3.642.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$3.642.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	5	$350.500	$0	0	$0	0	$0	$350.500	0	$0	$0	$350.500	$0	0	$0	$0	$350.500	$0	$0	$350.500
NUEVA E.P.S. S.A.	9	$630.900	$0	0	$0	0	$0	$630.900	0	$0	$0	$630.900	$0	0	$0	$0	$630.900	$0	$0	$630.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
COLMENA	14	$573.400	0	$0	$0	$573.400	0	$0	$573.400	0	$0	$0	$573.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMCAJA	14	$981.400	0	$0	$981.400
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$981.400
PENSIONES	2	$3.922.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	$573.400
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$981.400
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$6.459.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001706026

(415)7707212489984(8020) 000014100170602 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 2 1 1 7 7 6	1	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 2 1 1 7 7 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALA	DIAZ	MARTHA	CECILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal: CR 20 27 90 BRR EL TRIUNFO

42. Correo electrónico: estacion.comuneros@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
9 5 0 0 0 1	5 8 4 0 0 4 0	3 1 0 2 8 7 8 4 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 3 0 3 1 3	4 7 3 2	2 0 1 3 0 1 2 4	4 9 2 3	0 1 4 1		1 2 3 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALA DIAZ MARTHA CECILIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001706026

(415)7707212489984(8020) **000014100170602 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 2 1 1 7 7 6	1	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 9 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001706026

(415)7707212489984(8020) **000014100170602 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 2 1 1 7 7 6	1	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 5 5 5 5 1		1 5 5 5 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ACEVEDO	REYES	ADRIANA	KATHERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 2 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001706026

(415)7707212489984(8020) **000014100170602 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 2 1 1 7 7 6	1	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS SAN JOSE DEL GUAVIARE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1	

165. Dirección: KM 1 VIA EL RETORNO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 7 7 8	2 0 0 3 0 3 1 3	
168. Teléfono: 5 8 4 0 0 4 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Jueves, 23 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARTHA CECILIA CALA DIAZ identificado(a) con CC 41211776, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	82899244610	2018-09-05	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ESTACION DE SERVICIO "LOS COMUNEROS'

Km. 1 Vía Al Retorno - Tel.: 5840040 – San José del Guaviare
estación.comuneros@hotmail.com
MARTHA CECILIA CALA DIAZ Representante.
Régimen Común Nit. 41.211.776-1

San José del Guaviare, Julio 01 de 2.026

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad.

ASUNTO: MARGEN DE COMERCIALIZACION MES JULIO 2026

Por medio de la presente nos permitimos informar que el margen de comercialización para el mes de Julio de 2026, según lo autorizado por el Ministerio de Minas y Energía a través de la resolución 40222 y 40223 del 01 de mayo del 2.026 es el siguiente:

MES	***DESCRIPCION***	***VALOR***
JUNIO	Gasolina Corriente	$1.155,09
	Diesel	$1.155,09

Cordialmente,

MARTHA CECILIA CALA DIAZ
C.C. 41.211.776 S.J.G.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-204-2026**
CONTRATISTA:	**MARTHA CECILIA CALA DIAZ CC. 41.211.776,** propietaria del establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIO LOS COMUNEROS S.J.G NIT. 41.211.776-1**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM09-3202032-1-031, DM06-3202032-1-014, DM06-3202032-1-015 Suministro de combustibles y lubricantes para la Reserva Nacional Natural Nukak y el PNN Serranía de Chiribiquete en los municipios de San José del Guaviare (Guaviare) y Florencia (Caquetá), en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000)** **PNN NUKAK: $14.000.000** **PNN CHIRIBIQUETE $ 5.000.000**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señora
MARTHA CECILIA CALA DIAZ
C.C. 41.211.776
Propietaria del establecimiento de comercio
ESTACIÓN DE SERVICIO LOS COMUNEROS S.J.G
NIT. 41.211.776-1
San José
Guaviare

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-024-2026
(LOTE 1) CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-204-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual, el presente Clausulado de Aceptación de la Oferta, constituye para todos los efectos junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-204-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM09-3202032-1-031, DM06-3202032-1-014, DM06-3202032-1-015 Suministro de combustibles y lubricantes para la Reserva Nacional Natural Nukak y el PNN Serranía de Chiribiquete en los municipios de San José del Guaviare (Guaviare) y Florencia (Caquetá), en el marco del proyecto de Conservación.

ALCANCE DEL OBJETO

LOTE 1	COMPONENTE DEL LOTE

1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible DIESEL
15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor

2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES y SERVICIOS:

2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Con el objeto de suministrar el combustible bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el contratista realice el suministro de combustibles y lubricantes, acorde artículo, así:

Ítem	Descripción	UM	Cant
1	Combustible gasolina corriente	Galón	1
2	ACPM	Galón	1
3	Aceite 4T 20W-50	Cuarto	1
4	Mixturar 2T 50/1 motores fuera de borda	Cuarto	1

A continuación, se detallan los vehículos que requerirán el suministro de combustible:

RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK:

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2013	123.7	ZUL48C
MOTOCICLETA HONDA 125		125	YAT 06E
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150	2022	149	CWV09G
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150	2022	149	CWV08G
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150	2022	149	CWV07G
CAMIONETA TOYOTA HILUX	2015	2,494	OJY 112
MOTOR FUERA DE BORDA SUZUKI	40HP		N/A

MOTOR FUERA DE BORDA	HD3FHS REF HD3FHS	N/A
MOTOR FUERA DE BORDA	HD3FHS REF HD3FHS	N/A
PLANTA ELECTRICA YAMAHA	YS-6000E MOTOR 4T	N/A

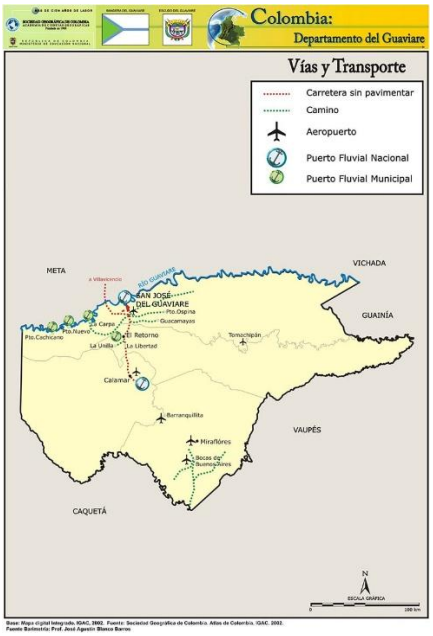
PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE:

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
Camioneta NISSAN FRONTIER	2026	2.3L DSL MEC SE 4X4	NPK 802
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2014	125	ICV20D
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2014	125	ICV21D
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2014	125	ICV22D
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2021	125	OQQ98F
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	2021	125	OQQ99F
GENERADOR A GASOLINA YAMAHHA	EF2600FW		N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UBICACIÓN GEOGRAFICA – LOCALIZACIÓN: Estación de Servicio en el Casco urbano del municipio de **San José del Guaviare** departamento del **Guaviare.**

San José del Guaviare, es la capital del departamento, que está conectado a la red vial nacional por medio de una carretera que atraviesa los Llanos Orientales pasando por la ciudad de Villavicencio, Meta y llegando hasta la capital del departamento del Guaviare; esa carretera continúa hacia el sur, uniendo a la Capital del departamento con otros municipios que componen el Guaviare como lo es el municipio del Retorno y Calamar, lo que facilita la comercialización de todo tipo de productos (Combustibles y Lubricantes) y que se logre la contratación de este suministro.



Mapa Vías y Transporte Departamento del Guaviare,
Fuente: https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/guaviare/transporte.html

PARÁGRAFO PRIMERO: VARIACION DE PRECIOS. A realizarse siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Minas y Energía, en cuyo caso, el contratista, informará por escrito o mediante correo electrónico al supervisor, previa confirmación de recibo del anterior, la variabilidad de precios del combustible objeto de prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Suministrar combustible (gasolina corriente y Diésel) y lubricantes a los automotores y equipos técnicos asignados a la RNN Nukak y PNN Serranía de Chiribiquete, garantizando el llenado total de los tanques o según la necesidad operativa indicada por la Entidad.
2. Contar con una estación de servicio autorizada en el perímetro urbano de **San José del Guaviare,** garantizando la cercanía a la sede administrativa de la Entidad (Calle 17 No. 22-52 Barrio Bello Horizonte) para optimizar la logística de suministro. Las instalaciones deben certificar el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y de seguridad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, asegurando la disponibilidad inmediata de los insumos bajo principios de eficiencia económica.
3. Asegurar que los combustibles cumplan con el octanaje y mezclas de ley, y que los lubricantes se entreguen en envases originales sellados de fábrica, con una vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.
4. Garantizar la existencia permanente de Combustibles y Lubricantes y la prestación del servicio las 24 horas, los siete días de la semana (24/7). Los abastecimientos en horario nocturno o fines de semana requerirán autorización previa del supervisor.
5. Realizar el despacho de insumos únicamente contra la presentación de la "Orden de Tanqueo" oficial, debidamente firmada por el supervisor del contrato, respetando la periodicidad y cantidades allí consignadas.
6. Asumir la totalidad de los costos asociados a transporte, fletes, seguros, cargue y descargue de los productos hasta el punto de entrega final, sin generar cobros adicionales para Parques Nacionales Naturales de Colombia.
7. Contar con personal capacitado que aplique protocolos de seguridad durante el despacho y realice la verificación física obligatoria (placa y kilometraje) de cada vehículo antes de proceder al suministro.
8. Aplicar los precios por galón autorizados por el Gobierno Nacional. El contratista deberá reportar por escrito cualquier variación en las tarifas oficiales y realizar los ajustes inmediatos en caso de reducciones decretadas por el Estado.
9. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe detallado (físico y magnético) que incluya la relación cronológica de suministros: fecha, hora, placa, kilometraje, cantidad de galones y valor total, debidamente conciliado con las órdenes de tanqueo.
10. Adaptar el suministro ante posibles incrementos o reducciones en el número de vehículos y equipos autorizados por la Dirección Territorial Amazonia, previa notificación oficial por parte del supervisor del contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Realizar la custodia y cuidado del microchip entregado por el contratista
9. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato.

SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial del lote 1, es decir, **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19'000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar, distribuidos de la siguiente manera: **PNN NUKAK: CATORCE MILLONES DE PESOS $14.000.000, PNN CHIRIBIQUETE: CINCO MILLONES DE PESOS $ 5.000.000.**

PARÁGRAFO PRIMERO: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y en el formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) presentado por el contratista en su oferta. El valor total del contrato es por el presupuesto oficial del lote 1, los valores unitarios determinarán los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad.

OCTAVA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los bienes efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las

instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOVENA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 926 y 726, de la siguiente forma:

CDP 926: $ 14.000.000
CDP 726: $ 5.000.000

DÉCIMA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

DÉCIMA PRIMERA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 82899244610 del Banco Bancolombia.**

DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

d) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

DECIMA TERCERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA QUINTA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron

lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo la **jefe de Área Protegida de la RNN Nukak y el jefe de Área Protegida del PNN Serranía de Chiribiquete**, o por quien la ordenadora del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato,

mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 10-06-2026

PARA: **LUZ STELLA VERA VILLAMIZAR**
Supervisor

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Suministro.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro
Contrato: CSU-DTAM-204-2026
MARTHA CECILIA CALA DIAZ
Registro Presupuestal No.21326-21426 Fecha de RP: 28-05-2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 04/06/2026

Objeto: **DM09-3202032-1-031, DM06-3202032-1-014, DM06-3202032-1-015** Suministro de combustibles y lubricantes para la Reserva Nacional Natural Nukak y el PNN Serranía de Chiribiquete en los municipios de San José del Guaviare (Guaviare) y Florencia (Caquetá), en el marco del proyecto de Conservación.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a la gestión a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722